

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS SOLUCIONES AGUASCALIENTES,
REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SIGOD**

Contrato de **adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes, requeridas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Quatro Desarrollo Móvil, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Pablo Barrera Zúñiga**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de **adquirir Tarjetas Soluciones Aguascalientes**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10070/23** emitida en el Sistema VISUAL por la Oficina del Secretario de Innovación y Gobierno Digital de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la **adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes**.
3. Al efecto, el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, en su carácter de titular de “**El Ente Requiere**”, mediante oficio número **SIGOD/0437/2023** de fecha 08 de noviembre del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a “**La SAE**”, que la **adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes**, se realizará mediante Adjudicación Directa con “**El Proveedor**” **Quatro Desarrollo Móvil, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Ing. Ramiro Pedroza Márquez**, en su carácter de titular de “**El Ente**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Requirente", mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-24-23**, de fecha 19 de diciembre del 2023, se resolvió autorizar la **Adjudicación Directa** de la **adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes**, con "El Proveedor" Quatro Desarrollo Móvil, S.A. de C.V., por un importe total de **\$12'760,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido de los cuales la cantidad de **\$4'226,750.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$8'533,250.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "**La SAE**" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo accredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CORRIENDO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

- 1.5.** Que en fecha 08 de noviembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10070/23**.
- 1.6.** Que los bienes objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	ISS880101GF1	CALLE MARGIL DE JESÚS NÚMERO 1501, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 20020 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	IDE930601FJ4	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES.	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COLONIA FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20120, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE NÚMERO 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	IVS110301RL3	AVENIDA CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÚMERO 114, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TECNOPOLO POCITOS, C.P. 20328, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES.	IEA930117T62	AVENIDA TECNOLÓGICO 601, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE, C.P. 20196, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES.	ICA840701MS7	VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101 ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	SFI011030DU4	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NÚMERO 102, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES.	IAP2209302D8	CALLE MONTES HIMALAYA NÚMERO 725 INTERIOR 2, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2DA SECCIÓN, C.P. 20120, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7.** Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Quatro Desarrollo Móvil, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante el Contrato de Sociedad número **7,941**, volumen **324**, de fecha 05 de octubre del 2015, otorgada ante la fe del **Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público** número **02** para el Distrito Judicial

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Morelos del Estado de Chihuahua, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua en fecha 16 de octubre del 2015.

- **Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se aprueban y reconocen los derechos corporativos ofrecidos a favor de los inversionistas**, escritura número **26,296**, volumen **1,398**, de fecha 21 de junio del 2019, otorgada ante la fe de la **Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública número 21** con ejercicio para el Distrito Judicial de Morelos Estado de Chihuahua, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua en fecha 06 de agosto del 2019.
- 2.2.** El **C. Pablo Barrera Zúñiga**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público **26,295**, volumen **1,398**, de fecha 21 de junio del 2019, otorgada ante la fe de la **Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública número 21** con ejercicio en el Primer Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **BRZGPB90013115H100**.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **19010327**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Vía Trentino número 5710 5to piso Dep. 506 oficina, Colonia Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua, con números de teléfonos 614 205 68 65 y 614 406 47 46, con correo electrónico admiinqatro@gmail.com, y que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **QDM151005LC0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que cuenta con Registro Patronal número **Z4224405101** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único** no desempeñan empleo,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes, requeridas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número GD00081/23 así como en la oferta técnica y económica, así como la ficha técnica** de “**El Proveedor**”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número GD00081/23, así como la oferta técnica y oferta económica, así como ficha técnica** de “**El Proveedor**”, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$7'356,250.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'177,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**,

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO N°: 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

arrojando un monto a pagar de **\$8'533,250.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en las instalaciones de “**El Ente Requerente**”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

Forma de entrega: “**Los Bienes**” deberán entregarse empaquetadas en 89 cajas de cartón que contiene 6 cajas de cartón con 500 piezas cada una, siendo 267,000 piezas y 1 caja de cartón con 500 piezas, dando un total de 267,500 piezas. La carga, descarga y traslado es por cuenta de “**El Proveedor**” y colocación en el lugar indicado por quien recibe.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requerente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**” y artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con los Directores Administrativos de las Entidades de Gobierno del Estado, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la adquisición de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p> <p>CONTRATO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará en una sola exhibición contra entrega de “**Los Bienes**” y dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COBÁRDO DEL ESTADO 2022-2027	 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. - “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante 180 días naturales contra defectos y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de “**Los Bienes**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que “**Los Bienes**” no son acorde a lo ofertado y adjudicado o presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad, “**El Proveedor**” se obliga a reponer y/o reparar “**Los Bienes**” a los 15 días naturales posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

El incumplimiento de “**Los Bienes**” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través del responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 1932-1927	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COTIZACIÓN DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí.

También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> ESTADOS DEL ESTADO 3822-1227	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		<i>[Signature]</i>

y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

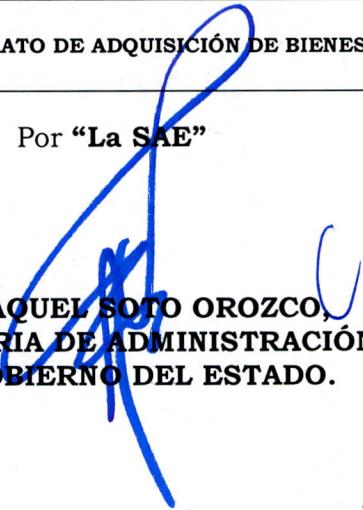
“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

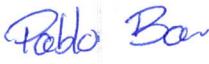
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de diciembre del 2023.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Por "La SAE"


**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Por "El Proveedor"


**C. PABLO BARRERA ZÚÑIGA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A.
DE C.V.**

Testigos


**ING. CARMINA MONSERRATH DE
ÁVILA RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.**


**C. ARIBEL PEREZ BELTRAN,
COORDINADORA DE SERGUIMIENTO
DE PROCEDIMIENTO A
CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

ANEXOS

Comisión de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Proveedor: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.	
Clave padrón: 19010327	RFC: QDM151005LC0
Domicilio: CALLE PASEO SIMON BOLIVAR NO. 810, Col. CHIHUAHUA 614 2056865 CENTRO, CHIHUAHUA, AGUASCALIENTES C.P. 0	
Responsable de la recepción: ING. CARMINA MONSERRATH DE AVILA RODRIGUEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA RECEPCIÓN	
Lugar de recepción: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	
Teléfono: 4499102580 2893	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00081/23	27/12/2023	10070/23	29457	GD	
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega	Tipo de Compra	Licitación / Concurso		
10 días naturales	29/12/2023	Directa			
Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada					
Claves Presupuestales:					
Unidad ejecutora: 24	01	01	Proyecto: 000000000000		
Dependencia requisitante: SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL					
Criterio de Adjudicación	PRECIO	Proceso de Adjudicación AD			

Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M..	Precio / Unit.	Importe
1	ü	21801	<p>TARJETA DE PVC</p> <p>TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. - TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/ IEC 7810 ID-1 - TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL - TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE - TIPO DE VUELTA: BANDERA - LAMINADO: BRILLANTE - IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR). <p>NOTA: SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE</p>		267500	PZA	\$27.50	\$7,356,250.00
Observaciones:							Subtotal	\$7,356,250.00
ADJUDICACIÓN MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-24-23 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.							I.V.A.	\$1,177,000.00
Cantidad con letra:							TOTAL	\$8,533,250.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 810 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

C
C
Pablo Bar

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Usuario CLAUDIA_ALBA
Fecha de impresión 27/12/2023 11:55:50a.m

Proveedor: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.		No. de Pedido GD00081/23	Fecha del pedido 27/12/2023	Requisición 10070/23	No. Folio 29457	Tipo de recurso GD		
Clave padrón: 19010327	RFC: QDM151005LC0	Tiempo de entrega 10 días naturales	Tiempo límite de entrega 29/12/2023	Tipo de Compra Directa /	Licitación / Concurso			
Domicilio: CALLE PASEO SIMÓN BOLÍVAR NO. 810, Col. CHIHUAHUA 614 2056865 CENTRO, CHIHUAHUA, AGUASCALIENTES C.P. 0	Teléfono: 4499102580 2893	Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada	Claves Presupuestales:					
Responsable de la recepción ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA RODRIGUEZ, COORDINADORA ADMINIST	Unidad ejecutora: 24 01 01	Proyecto: 000000000000						
Lugar de recepción SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	Dependencia requisitante: SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL							
Criterio de Adjudicación PRECIO		Proceso de Adjudicación AD						
Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
			CONTRATACIÓN. FORMA DE ENTREGA: SERÁN EMPACADAS EN 89 CAJAS DE CARTÓN QUE CONTIENE 6 CAJAS DE CARTÓN CON 500 PIEZAS CADA UNA, SIENDO 267,000 PIEZAS Y 1 CAJA DE CARTÓN CON 500 PIEZAS, DANDO UN TOTAL DE 267,500 PIEZAS. CARGA, DESCARGA Y TRASLADO ES POR PARTE DEL PROVEEDOR Y COLOCACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR QUIÉN RECIBE. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS					
Observaciones: *** ADJUDICACIÓN MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-24-23 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.							Subtotal \$7,356,250.00	
							I.V.A. \$1,177,000.00	
							TOTAL \$8,533,250.00	

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

R



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

CR

Fabio Bce

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

Usuario CLAUDIA.ALBA
Fecha de impresión 27/12/2023 11:55:50a.m

Proveedor: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.	
Clave padrón: 19010327	RFC: QDM151005LCO
Domicilio: CALLE PASEO SIMÓN BOLÍVAR NO. 810, Col. CHIHUAHUA 614 2056865 CENTRO, CHIHUAHUA, AGUASCALIENTES C.P. 0	Teléfono:
Responsable de la recepción	ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA RODRÍGUEZ, COORDINADORA ADMINIST
Lugar de recepción	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
Teléfono 4499102580 2893	

No. de Pedido	Fecha del pedido	Requisición	No. Folio	No. Cot.	Tipo de recurso
GD00081/23	27/12/2023	10070/23	29457		GD
Tiempo de entrega	Tiempo límite de entrega				
10 días naturales	29/12/2023				
Condiciones de Pago:	20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada				
Unidad ejecutora:	24 01 01	Claves Presupuestales:			
Dependencia requisitante:	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	Proyecto:	000000000000		
Criterio de Adjudicación	PRECIO				Proceso de Adjudicación AD

Part.	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción	Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
			20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.					
			GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS Y/O Vicios OCULTOS POSTERIORES A LA ENTREGA					
			LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO C.P.20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS.					
Observaciones: *** ADJUDICACIÓN MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-24-23 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.							Subtotal	\$7,356,250.00
							I.V.A.	\$1,177,000.00
Cantidad con letra: ocho millones quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00 / 100 M.N.							TOTAL	\$8,533,250.00

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

C
Cg
Roberto Bar

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Sistema de Compras



PEDIDO DE COMPRA

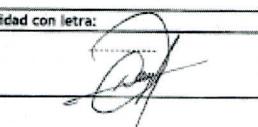
Usuario CLAUDIA.ALBA
Fecha de impresión 27/12/2023 11:55:50 a.m.

Proveedor: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.		No. de Pedido Fecha del pedido Requisición No. Folio No. Cot. Tipo de recurso									
Clave padrón:	19010327	RFC: QDM151005LCO	G000081/23	27/12/2023	10070/23	29457	GD				
Domicilio:	Teléfono:										
CALLE PASEO SIMÓN BOLÍVAR NO. 810, Col. CHIHUAHUA 614 2056865 CENTRO, CHIHUAHUA, AGUASCALIENTES C.P. 0		10 días naturales 29/12/2023 Directa /									
Responsable de la recepción		Condiciones de Pago: 20 días naturales después de presentar a revisión su factura debidamente requisitada									
ING. CARMINA MONSERRATH DE AVILA RODRIGUEZ, COORDINADORA ADMINIST		Claves Presupuestales:									
Lugar de recepción		Unidad ejecutora: 24 01 01 Proyecto: 000000000000									
recepción SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL		Dependencia requisitante: SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL									
Teléfono: 4499102580 2893		Criterio de Adjudicación PRECIO Proceso de Adjudicación AD									
Part	Inv.	Obj. del Gasto	Descripción				Tiempo Entrega	Cant.	U.M.	Precio / Unit.	Importe
Observaciones: *** ADJUDICACIÓN MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-24-23 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.								Subtotal	\$7,356,250.00		
								I.V.A.	\$1,177,000.00		
								TOTAL	\$8,533,250.00		
LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS    ...											



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 446 910 25 00 Ext. 2508. adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Observaciones: *** ADJUDICACIÓN MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-24-23 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.	Subtotal \$7,356,250.00 I.V.A. \$1,177,000.00 TOTAL \$8,533,250.00
Cantidad con letra: 	LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS   ...



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes Tel. 449 910 25 00 Ext. 2508 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

C
C
Pablo Boe

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		



QUATRO

Ing. Ramiro Pedroza Márquez
Secretario de Innovación y Gobierno Digital
Av. de la Convención de 1914 Oriente #104, 3er. Piso
Col. del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
Presente.

Chihuahua, Chihuahua a 25 de octubre de 2023

En atención a su solicitud me permito enviarle la cotización para las **400,000 Tarjetas Soluciones Aguascalientes**:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	120,000	Pieza	Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)	Tarjeta de PVC: Tarjeta soluciones Aguascalientes: • Material: 100% PVC blanco de 800um impresión offset de 4,400 DPIS con medidas de seguridad, micro texto. • Tamaño: formato CR80 / ISO/ IEC 7810 ID-1 • Tinta Offset: 4 x4 +Tinta Inv Azul • Tintas serigrafía: OVI Rosa- Verde • Tipo de vuelta: Bandera • Laminado: brillante • Impresión Offset de alta durabilidad (folio, código de barras y QR).	\$27.50	\$3,300,000.00	\$528,000.00	\$3,828,000.00
2	40,000	Pieza	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA)		\$27.50	\$1,100,000.00	\$176,000.00	\$1,276,000.00
3	30,000	Pieza	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes (DIF)		\$27.50	\$825,000.00	\$132,000.00	\$957,000.00
4	30,000	Pieza	Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM)		\$27.50	\$825,000.00	\$132,000.00	\$957,000.00
5	87,500	Pieza	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO)		\$27.50	\$2,406,250.00	\$385,000.00	\$2,791,250.00
6	12,000	Pieza	Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU)		\$27.50	\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00
7	10,000	Pieza	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)		\$27.50	\$275,000.00	\$44,000.00	\$319,000.00
8	35,000	Pieza	Secretaría de la Familia del Estado de Aguascalientes (SEFAM)		\$27.50	\$962,500.00	\$154,000.00	\$1,116,500.00
9	9,000	Pieza	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de La propiedad del Estado de Aguascalientes (IVSOP)		\$27.50	\$247,500.00	\$39,600.00	\$287,100.00
10	10,000	Pieza	Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)		\$27.50	\$275,000.00	\$44,000.00	\$319,000.00
11	7,000	Pieza	Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)		\$27.50	\$192,500.00	\$30,800.00	\$223,300.00
12	6,000	Pieza	Instituto de Beneficencia Pública		\$27.50	\$165,000.00	\$26,400.00	\$191,400.00

QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.

Via Trentino No. 5700, Interior 1º piso Dpto 806 Oficina, Col. Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.
admin@quattro.mx

(614) 7 205 - 6864

RFC: QDA111006SLL0

Dhilo Boa

	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO N°: 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



QUATRO

13	2,000	Pieza	Instituto del Agua del Estado (INAGUA)		\$27.50	\$55,000.00	\$8,800.00	\$63,800.00
14	1,500	Pieza	Instituto del Migrante		\$27.50	\$41,250.00	\$6,600.00	\$47,850.00
GRAN TOTAL:					\$11,000,000.00	\$1,760,000.00	\$12,760,000.00	

(DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO)

NOTA: Se anexa ficha Técnica

Forma de entrega: Serán empacadas en 133 cajas de cartón que contiene 6 cajas de cartón con 500 piezas cada una, siendo 399,000 piezas y 1 caja de cartón que contiene 2 cajas de cartón con 500 piezas cada una siendo 1,000 piezas, dando un total de 400,000 piezas. Carga, descarga y traslado es por nuestra parte y colocación en el lugar indicado por quien recibe.

Tiempo de entrega: Entrega total de 10 días naturales posteriores a la notificación de la contratación.

Garantía del producto: 180 días naturales contra defectos y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes: 15 días naturales a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

Lugar de entrega: Secretaría de Innovación y Gobierno Digital en Av. de la Convención de 1914 Oriente #104, 3er. Piso, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

Condiciones de pago: En una sola exhibición contra entrega de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

Número de padrón: 19010327

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes y agradeciendo su interés.

ATENTAMENTE.

Pablo Barrera Zúñiga
Representante legal de Quattro Desarrollo Móvil, S.A. de C.V.

QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.

Via Trentino No. 5710, interior Ato piso Ddep R06 Oficina, Col. Saucito, C.P. 31100, Chihuahua, Chih.
admin@quattro.mx.com (614) 204 - 6864

Rev. QDMS1500.051.C0

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES
Ficha Técnica

1. Especificaciones

Material cuerpo de la tarjeta: 100% PVC Blanco de 800um
Impresión: Alta resolución a 4,400 DPIs (Puntos Por Pulgada).
Tamaño: CR80 /ISO / IEC7810 ID-1, de 85.6 x 53.98 mm con radio de esquinas de 3 mm para las 4 esquinas.
Overlay: Normal en ambas caras.

Al frente:

Impresión de la letra "A" (logo de Aguascalientes) en serigrafía de colores (PMS 219, PMS 216, PMS 382, PMS 1735) y "Aguascalientes, gente de trabajo y soluciones" en color azul (PMS 301) con, con medidas de 2.53.13 cm de ancho x 0.6172 cm de alto, en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión "GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con medidas de 3.4433 cm de ancho x 0.6113 cm de alto, en la parte superior central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**

Impresión "El gigante de México" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con medidas de 1.1512 cm de ancho x 0.5463 cm de alto, en la parte superior derecha de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**El
gigante
de México**

Impresión de "SOLUCIONES" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con detalles en color magenta, azul y verde (PMS 298, PMS 219 y PMS 382), con medidas de 8.0753 cm de ancho y 1.106 cm de alto en la parte central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

SOLUCIONES

Pablo Bar

CJ

Pablo Bar

QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.

vía Trentino No. 470, Interior Ste piso Dep 506 Oficina, Col. Saucito, C.P. 31100, Chihuahua, Chih.
admin@quattro.mx@gmail.com

(6141) 205 - 6864

RFC: QDM181008TCE

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> COPIASAN DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



Impresión del "Nombre del Programa" en serigrafía de color azul (PMS 298), el nombre de cada programa con medidas de 3.1266 cm de ancho x 0.3531 cm de alto, en la parte central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

Nota: Los nombres de los programas, así como las cantidades de cada uno se dirán en su totalidad posterior a la notificación de la contratación.

Nombre del Programa

Al reverso:

Impresión del escudo del estado de Aguascalientes en serigrafía de color blanco (PMS 000C), con medidas de 0.6522 cm de ancho x 0.7759 cm de alto en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión de la letra "A" (logo de Aguascalientes) en serigrafía de color blanco (PMS 000C) y "Aguascalientes, gente de trabajo y soluciones" en color blanco (PMS 000C), con medidas de 2.2157 cm de ancho x 0.6134 cm de alto en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión de "SOLUCIONES" en serigrafía de color blanco (PMS 000C), con medidas de 3.05 cm de ancho x 0.4159 cm de alto en la parte superior derecha de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión en serigrafía de color azul (PMS 1735), con medidas de 3.6578 cm de ancho x 1.0188 cm de alto en la parte central de la tarjeta, como se muestra a continuación:

Consulta aviso de privacidad en soluciones.aguascalientes.gob.mx/aviso

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Tus datos personales se encuentran protegidos en términos de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", y la "Ley de Protección Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios".

Pablo Boa

QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.

Via Trentino No. 570, Interior sto piso Dep. Sto Oficina, Col. Saucito, C.P. 20100, Chihuahua, Chih.
admin@quattro.mx | (614) 205 - 6864

RFC: QDM180707000

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



1.1. Medidas de seguridad:

Al frente

- 1.- Tintas Offset: 6 + 1 Tinta Invisible Azul sobre el texto "SOLUCIONES" reactiva a la Luz UV.
- 2.- Microtexto de seguridad en negativo debajo del texto del tipo de tarjeta con fondo PMS 1735 y letras en blanco con la leyenda "AGUASCALIENTESSOLUCIONES" sobre lo ancho de la tarjeta (85.6mm).



Al reverso

- 1.- Tintas Offset: 6 + 1 tinta OVI Rosa - Verde en serigrafía, en reservado la letra "A" (Logo de Aguascalientes), con medidas de 0.7293 cm de ancho x 0.7204 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



- 2.- Microtexto de seguridad en negativo en la parte superior, debajo del logotipo de Aguascalientes con fondo PMS 1735 y letras en blanco con la leyenda "AGUASCALIENTESSOLUCIONES" sobre lo ancho de la tarjeta (85.6mm).

AGUASCALIENTESSOLUCIONESAGUASCALIENTES

1.2. Otras características:

Tipo de Vuelta: Bandera (Diseño de manera horizontal)

Laminado: Brillante en ambas caras.

Impresión offset que corresponden a los siguientes elementos de la tarjeta en el cual son: Folio, Código de Barras y QR.

Frente offset colores: PMS298, PMS219, PMS216, PMS382, PMS1735, PMS301, INV. FLUO BLUE.

Reverso Offset: Colores: PMS298, PMS219, PMS216, PMS1735, PMS382, BLACK, OVI PINK TO GREEN.

Impresión de código QR (ISO/IEC18004) con texto variable de 7 caracteres numéricos concatenado al final del siguiente texto: "<https://soluciones.aguascalientes.gob.mx/?id=>" consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes, con medidas de 2.7371 cm de ancho x 2.7371 cm alto, color negro, de acuerdo al diseño anexo.

Pablo Bar

CJ

QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.

Av. Trentino No. 820, Interior 8to piso Depto Oficina, Col. Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.
admin@quattro.mx

(6143) 204-6804

RECEPCIONISTAS DE LCO

Pablo Bar

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO N°: 342/2023-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



Impresión de código de barras (Code-128) con texto variable de 7 caracteres numéricos consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes, en color negro, con medidas de 1.8721 cm de ancho x 1.2601 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



00004568

Número de tarjeta variable por el reverso con texto variable de 7 caracteres numéricos consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes.

No. de Tarjeta
0927384

Impresión de código QR (WhatsApp de atención 449 469 9898) con medidas de 1.6155 cm de ancho por 1.7174 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



1.3. Diseño:



QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.

Via Trent no. 54, 5to, interior 8to piso Dep 506 Oficina, Col. Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.
admin@quattro.mx@gmail.com (6141) 205-1686

REF: QDAMTS0510

C

67